

SEÑORES  
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
E. S. D.

**Asunto:** **Solicitud:** SD2025/0007822  
**Oficio No.:** 20511 del 19 de noviembre del 2025  
**Referencia:** Respuesta requerimiento  
**Marca:** Café Gumilla (Mixta)



**Clase:** 43  
**solicitante:** **COMPAÑIA DE JESUS**

**MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **COMPAÑIA DE JESUS** opositor dentro del registro de la marca indicada en la referencia, estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 20511 del 19 de noviembre de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: 1. Una vez revisada la solicitud y el RUES, se evidencian contradicciones o inconsistencias en la información aportada respecto del solicitante del registro, que pueden afectar el desarrollo eficiente del trámite. Lo anterior, toda vez que después de validar la página del Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de confirmar la identificación del Representante Legal de la sociedad solicitante, no se encontró ninguna información respecto de la persona jurídica quien actúa en calidad de solicitante del registro marcario. Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que: Por consiguiente, se le requiere para que, de conformidad con lo antes descrito, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.1.4. Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. - Se sirva aportar el documento que acredite la personería jurídica del solicitante COMPAÑIA DE JESÚS donde además identifique plenamente la persona Natural que funge como representante legal y que este sea el que está otorgando poder al Dr. Mauricio

Jaramillo Campuzano y demás apoderados que se relacionan en el poder aportado con la solicitud, con el fin de que no exista anomalías respecto al estudio de la marca solicitada.

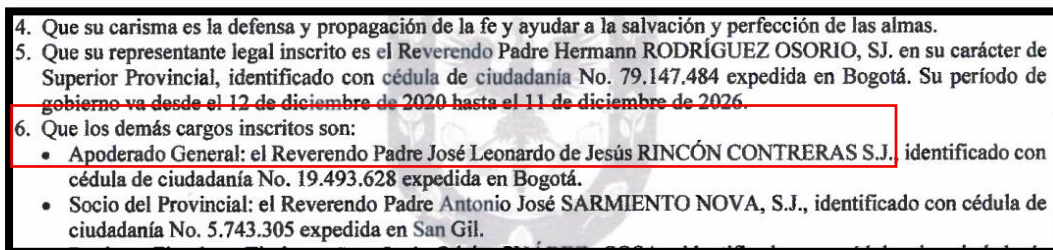
En atención al oficio de la referencia, mediante la presente, me permito dar respuesta al requerimiento de la siguiente manera:

Nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Compañía de Jesús expedido por la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá donde se evidencia la representación legal a nombre de **JOSÉ LEONARDO DE JESÚS RINCÓN CONTRERAS**.

Es importante aclarar que Compañía de Jesús no está inscrita ante la Cámara de Comercio, pues según el concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia (Ley 20 de 1974), las entidades eclesíásticas tienen personería jurídica reconocida.

El representante legal es el P. Hermann Rodríguez, S.J., y el apoderado general es el P. José Leonardo Rincón, S.J.; ambos cargos están inscritos en el Certificado, como detallamos a continuación:

- 
4. Que su carisma es la defensa y propagación de la fe y ayudar a la salvación y perfección de las almas.
  5. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Padre Hermann RODRÍGUEZ OSORIO, SJ, en su carácter de Superior Provincial, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.484 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 12 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2026.
  6. Que los demás cargos inscritos son:
    - Apoderado General: el Reverendo Padre José Leonardo de Jesús RINCÓN CONTRERAS S.J., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.628 expedida en Bogotá.
    - Socio del Provincial: el Reverendo Padre Antonio José SARMIENTO NOVA, S.J., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.743.305 expedida en San Gil.

2. Escritura Pública No. 1.200 del 28 de diciembre de 2020, Notaría 75 de Bogotá, poder otorgado por el P. Hermann Rodríguez, S.J., como representante legal, a P. José Leonardo Rincón, S.J., con facultades para asumir la personería de la Compañía de Jesús, como se detalla a continuación:

según la normativa del derecho colombiano se realiza mediante Certificación emanada por el Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá, cuya copia se protocoliza, quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE**, representada legalmente por el Reverendo Padre **HERMANN RODRÍGUEZ OSORIO S.J.**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.147.484 de Bogotá, declaró: -----

Que a partir del día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), inclusive, **CONFIERE PODER** a favor del Padre **JOSÉ LEONARDO DE JESÚS RINCÓN CONTRERAS S.J.**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.493.628 de Bogotá, para que:

3. Nota de vigencia de la Escritura Pública No. 1.200 del 28 de diciembre de 2020, expedida el 8 de octubre de 2025 por la Notaría 75 de Bogotá.

Que por escritura **1.200 del 28 de diciembre de 2020** de esta Notaría:

**COMPAÑÍA DE JESÚS**, con Nit. 860.007.627-1, representada por el Padre **HERMANN RODRÍGUEZ OSORIO S.J.**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.484 de Bogotá, confirió **PODER** a favor del Padre **JOSE LEONARDO DE JESÚS RINCÓN CONTRERAS S.J.**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.493.628 de Bogotá, dicho poder cuenta con una vigencia indefinida.

4. Finalmente, considerando la información aportada donde consta las facultades que tiene el Padre José Leonardo De Jesús Rincón Contreras, nos permitimos aportar nuevamente el poder otorgado por la **COMPAÑÍA DE JESUS** al Doctor Mauricio Jaramillo Campuzano.

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta oposición, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

## NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900.

Atentamente,



**MAURICIO JARAMILLO C.**  
**C.C. 80.421.942 de Bogotá**  
**T.P. 74.555 del C.S.J.**